

✓ E/R 1604
13



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 JUN 2012	
Recibido.....	Hs. 1604
Exp. N° 26343	S.F.M.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que proceda a informar, en relación a los anuncios realizados por el Gobierno Provincial en conmemoración del Día Mundial del Ambiente, en los cuales se manifiesta que se ha decidido incorporar el curso del río Carcarañá al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, lo siguiente:

- 1) Mediante que normas se ha declarado al río Cacaraña como Área Natural Protegida.
- 2) Cual es la normativa particular y específica del Área Natural Protegida del río Carcarañá, en virtud de lo establecido en ese sentido por el art. 22 de la ley 12175.
- 3) Que medidas concretas se han tomado a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 12.175 para este tipo de Áreas Naturales Protegidas


A. Obelid


FERNANDO LACAVA
Diputado Provincial

Fundamentos

Señor Presidente

Mediante el presente proyecto se pretende conocer que normativa da sustento a las declaraciones realizadas por autoridades del



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



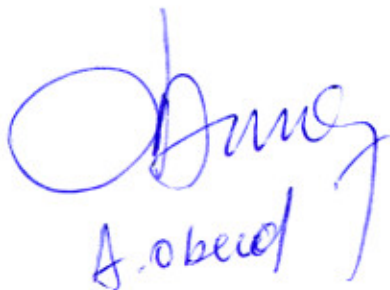
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ejecutivo Provincial acerca de la declaración "formal" del río Carcarañá como Áreas Naturales Protegidas, que se realizó en la localidad de Pueblo Andino (Departamento Iriondo) el 4 de junio del corriente año, fecha en la que se conmemora el Día Mundial del Medioambiente.

Cabe destacar que la Ley 12175 que regula las Áreas Naturales Protegidas, establece en su artículo 21 que estas áreas se constituirán por Ley, y en el art. 22 que el Poder Ejecutivo complementará por reglamentación los regímenes básicos fijados para cada categoría, estableciendo la regulación particular, propia y específica de las diferentes zonas reservadas.

La normativa citada establece una gran cantidad de derechos, obligaciones, responsabilidades, sanciones, etc., por lo cual no se podrían hacer tales anuncios en ese sentido sin tener el sustento normativo necesario.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


A. Obel


ALFREDO MACAVA
Diputado Provincial

